



COMUNICADO MJTI-VTILCC-COM- N° 02/2021

Conforme establece el Artículo 37 de la Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013 de Participación y Control Social, los Órganos del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas, entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales y empresas privadas que prestan servicios públicos o administran recursos fiscales, realizarán rendición pública de cuentas y evaluación de resultado de gestión, al menos dos veces al año, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de los actores que ejercen el control social en particular y la sociedad civil en general, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad.

En ese marco, se recuerda a las Entidades del Nivel Central, Regional, Departamental y Municipal, que la Rendición Pública de Cuenta Inicial Gestión 2021, se deben desarrollar hasta el 31 de marzo de 2021 conforme lo establece el Manual Metodológico de Rendición Pública de Cuentas aprobado por Resolución Ministerial N° 116/2018 de 04 de septiembre de 2018.

Asimismo, se comunica que toda la Información relacionada a la misma, debe ser remitida a esta Cartera de Estado, hasta el 15 de abril de la presente gestión en formato digital (pdf), conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 012/21 de 02 de febrero de 2021.

La Paz, 19 de marzo de 2021


Dra. Julia Susana Ríos Laguna
VICEMINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Av. 16 de Julio N° 1769 • Tel.: 2158900/ 2158901/ 2158902

www.justicia.gob.bo

La Paz - Bolivia